



Diez meruecioz

SELLO VARTO, DIEZ MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y CINCO.

Auto - En la villa de fortuna en diez y siete dias del
de abril de mil setecientos cinco años. Yo el Sr. Juan de
Los Perros. Juan de Leon. Juan de Cano. Alcaide de
ordenario por Sumag. Dize que por quanto
se. Requeridos con el Real despacho el donatario
mandaron que luego Incontinentemente. Se ponga edicto
en la plaza publica por falta de regonero para que
Venga anotada de todos Inadie a legua de Inoran
Den Relacion Jurada de las tierras que tiene asi que
Como secano. tierras plantadas en guerra. en estado
no dizeon Las demas Juridiccion. asi lo mandaron. Hago
el que saue de sumo dello doy fe =

Dito - En
En la villa de fortuna en el día mi dano de agosto
doy fe como pue dhito en la parte acotada para que
va anotada de todos.

nombrados en
a pedidos
Paralacans
En la villa de fortuna en veinte dias del mes de Abril de
mil setecientos y cinco años. Yo el Sr. Juan de
nada. y Simon Sozano Alcaide de ordenario de esta villa
por su Magestad. en cumplimiento de la Real cedula
de su Magestad. quidiendo nombrar por vocales
al Sr. Dn. Pagan el mayor endios. a Sr. Pagan,
Gregorio Sozano y Juan Sozano a miula. para que

